



Agencia Nacional de  
Defensa Jurídica del  
Estado

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

## MEMORANDO

20144000013653- DGI

Bogotá D.C., 22-10-2014

**PARA:** HUGO ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Jefe Oficina Jurídica  
**DE:** MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR, Directora de Gestión de Información  
**ASUNTO:** Respuesta Derecho de Petición Radicado 20148001167342.

Apreciado Hugo,

En atención a la remisión por parte del Despacho a su cargo del Derecho de Petición Radicado 20148001167342, por medio del cual el Señor Alcalde del Municipio de Carepa-Antioquia manifiesta que debido a la cantidad de procesos y fallos que cursan en contra del municipio, requiere de un equipo de profesionales que les brinde asesoría y asistencia técnica de ésta Agencia, y solicita en el punto 4. de su escrito *"Directrices para la implementación de un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión de la información litigiosa."*, de manera atenta damos respuesta en el siguiente sentido:

El numeral 4º del artículo 6º del Decreto 4085 de 2011 consagra como función de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en relación con la gestión del conocimiento y evaluación de la defensa la siguiente:

*"Desarrollar, implementar y administrar, con el acompañamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa de la Nación, contemplado en el artículo 15 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 1795 de 2007, el cual deberá ser utilizado y alimentado por todas las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza jurídica y por aquellas entidades privadas que administren recursos públicos".*

En este sentido, resulta claro que el primer mandato normativo desprende dos obligaciones, por una parte, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el sentido, de poner a disposición el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado a las entidades del orden nacional, que son aquellas definidas en el título XX de la Ley 489 de 1998, el cual ya se encuentra en funcionamiento con una caracterización primaria de los procesos y la etapa judicial en la cual se encuentran los mismos, y de otra de las entidades públicas del orden nacional de utilizarlo y alimentarlo de manera permanente.

Ahora bien, es importante anotar que el numeral 3º del artículo 20 del decreto 4085 de 2011, establece como función de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la de *"Permitir el acceso a la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de actividad litigiosa del Estado, a las dependencias que hacen parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a las oficinas jurídicas de las entidades públicas, incluidas las*



Agencia Nacional de  
Defensa Jurídica del  
Estado

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

*descentralizadas y las territoriales, y a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar y producir información sobre la materia."*

En este sentido, es pertinente aclarar que el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, en la actualidad se encuentra en proceso de escalonamiento y actualización tecnológica, y dado que posee un modelo entidad-relación con estructura de árbol que contempla solamente dos niveles, no permite en estos momentos poner su funcionamiento a disposición de las entidades territoriales.

Sin embargo, ésta entidad apoyada en un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo contará en el mediano con una solución tecnológica que permitirá el ingreso y gestión de la información de la actividad litigiosa de las entidades territoriales, una vez esté en funcionamiento estará a su disposición sin costo alguno.

De otra parte, y con el ánimo de facilitarle a la Alcaldía la organización estructurada de los procesos judiciales a su cargo, remitimos un formato en archivo Excel con su correspondiente instructivo, el cual le ayudará a hacer una relación de los procesos de manera lógica y ordenada de manera tal que le permita hacer un mejor seguimiento a cada uno de los mismos.

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Cordial saludo;

**MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR**

Anexo: Formato e Instructivo

Preparó: Jhon Camargo  
Aprobó: Mariana Martínez